

INFORMACIÓN PARA EMPLEADORES, TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASUNTO: Certificado de Discapacidad según Resolución 1239 del 21 de julio de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Apreciado Empleador, Trabajador o Beneficiario:

La Oficina de Subsidios y Aportes de la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR - se permite informar para su conocimiento, que la Circular Única expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar en febrero del año 2022, contempla la necesidad de acreditación de la discapacidad de las personas a cargo de los trabajadores.

Con la expedición de la Resolución 1239 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el único documento soporte válido para acreditar tal condición es la certificación de discapacidad, la cual se constituye en una prueba para acceder a la doble cuota del subsidio familiar.

Para tal efecto, indica que el procedimiento para la emisión del certificado de discapacidad se debe realizar directamente ante la Secretaría de Salud Municipal, el cual deberá presentar ante esta Caja de compensación familiar para el pago y reconocimiento de la doble cuota monetaria.

Por lo anterior, es importante que usted aporte Certificado de Discapacidad según la norma vigente que regula la materia, toda vez que no se podrá cancelar la cuota monetaria, hasta tanto allegue el documento requerido. La documentación deberá ser presentada en medio físico en las oficinas ubicadas en la Calle 14 # 14-66 de Valledupar o a través del correo electrónico **actualizacion_datos@comfacesar.com**

Agradecemos la importancia y colaboración que se le brinde a esta comunicación, pues es de gran utilidad para generar un modelo de inclusión articulado y poner a sus órdenes nuestros servicios.

Estamos Cumpliendo Sueños.
Gerencia de Subsidios y Aportes